

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:20 horas del día 19 de noviembre de 2019, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Samuel Medrano Soba y D. José Antonio Espinosa Pérez asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	676	44,00
ALTEI BOMBAS, S.L.	2019 10 000180	87,12
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V19/3723	153,28
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	201900104	149,01
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	201900107	106,48
COMERCIALIZ. REGULADORA, GAS&POWER, S.A.	FE19137029632972	135,71
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	061019ABI	6.222,28
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2210198RN	6.088,55
COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	19-00-137	143,00
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	0/05916	767,50
DMIGUEL DISTRIBUCION ACTIVA MULTISECTORIAL	515536	265,64
EUDOSIA SANTOS FERRERO, S.L.	14.365	2.201,10
FABIOLA PEREZ ALVAREZ	00110A001478	70,06
FERNANDO CASADO PECIÑA	19/3560	5,10
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/5615	57,98
FERNANDO NOYA OTERO	F19/1974	21,66
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2397	243,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191111010027229	484,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191111010148463	824,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191111010027221	349,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191104010341599	1.302,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191108010061241	660,01
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191108010041236	911,02

IMPRESA VIDAL, S.A.	473	708,46
INFORMATICA NAVARRETE, S.L.	0/2019-000661	866,78
J.L. FERNANDEZ Y UNO, SC	2019/152	3.116,96
J.L. FERNANDEZ Y UNO, SC	2019/132	2.400,64
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2019/313	1.076,90
JAVIER RODRIGUEZ ANDRES	19F00021	326,70
JOSE MANUEL RELINQUE CASTRO	2/2019	925,65
LOGROQUÍMICAS, S.L.	190.687	546,19
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/25	1.086,58
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/27	148,50
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	22/2019	402,88
MORGABE SUMINISTROS CLINICOS, S.L.	V19/700	717,05
RIOJA DIFUSION, S.L.	1365	181,50
SAGRARIO SOBA GARCIA	A190415	441,65
SERGIO BENITO SAEZ DE LA MALETA	3.19	363,00
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6C60174031	325,37
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28K9U1-101725	4,14
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28K9M0-036656	75,35
IMPORTE TOTAL:		35.008,32

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **MOISES CORRAL PASTOR**, para ejecución de obras de "Reparación de fachadas", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 15, previo pago de 164,78 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 179,78 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc., así como dar traslado al organismo competente de las posibles afecciones a la travesía.
2. **MANUEL ARAGÓN CERROLAZA**, para ejecución de obras de "Colocación de puerta balconera y ejecución de pared divisoria en terraza", con emplazamiento en calle San Isidro, nº 1, previo pago de 93,10 € en concepto de Impuesto sobre

Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 128,10 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE EDUARDO BARRIOBERO, Nº 2, para ejecución de obras de "Reparación de arranque de fachada desprendido", con emplazamiento en calle Eduardo Barriobero, nº 2, previo pago de 230,02 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 245,02 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4. JORGE YAÑEZ VILA, para ejecución de obras de "Colocación de 6 ventanas, enfoscado de fachada, retejado de cubierta y colocación de canalones", con emplazamiento en C/ Conjuro, nº 26, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que el ICIO está bonificado por estar emplazado en la zona delimitada del Bº Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 5. M^a ISABEL DÍEZ JALÓN**, para ejecución de obras de "Sustitución de cargadero de puerta de acceso vehículos", con emplazamiento en C/ Velilla, nº 13, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que el ICIO está bonificado por estar emplazado en la zona delimitada Bº Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 6. JOSÉ LUIS CERRAJERÍA ARAGÓN**, para ejecución de obras de "Rehabilitación de vivienda", según Memoria Técnica redactada por el arquitecto técnico L. Joaquín Aguado Arrea, con emplazamiento en calle Mayor, nº 24, previo pago de 372,86 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 407,86 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales
 - Dado que el inmueble está incluido en el Catálogo de Edificio, Elementos y Conjuntos de Interés que forma parte del PGM en vigor (PHA-7), y a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, se deberán adoptar las medidas oportunas al objeto de garantizar la conservación de escudo y rejería.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación como contrato administrativo de concesión de servicios de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Jubilado, en el Centro de Servicios Comunitarios de Entrena.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2019 se aprobaron pliegos de cláusulas y simultánea convocatoria de licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente.

Teniendo en cuenta que, en el plazo establecido, que finalizó el 16 de noviembre de 2019 se presentó una única oferta, a cargo de D. Aniceto Pérez López, así como que por la Mesa de Contratación constituida al efecto se admitió la misma y se propuso la adjudicación del contrato a favor del referido licitador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar las ofertas recibidas del siguiente modo:

- Aniceto Pérez López. Canon anual de 1.600,00 € + IVA

Segundo.- Requerir al adjudicatario propuesto la aportación de justificación de hallarse al corriente con la administración tributaria y de seguridad social, así como la constitución de garantía definitiva por importe de una anualidad del contrato, 1.600,00 euros.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la realización del trámite de adjudicación, una vez acreditado los extremos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al licitador, Aniceto Pérez López.

5.- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE GARANTÍAS.-

5.1.- GARANTÍA CONSTITUÍDA POR MIGUEL ÁNGEL MEDRANO RUANO Y MARÍA FERNÁNDEZ ARAGÓN.-

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017 se concedió licencia municipal de obras para Vivienda unifamiliar, a favor de Miguel Ángel Medrano Ruano y María Fernández Aragón, con emplazamiento en calle Piscinas, nº 11, estableciéndose en el condicionado la obligación de constituir garantía a responder de posibles daños al dominio público local, por importe de 6.000 euros.

Visto que la garantía definitiva fue constituida mediante ingreso en la tesorería municipal del importe de 6.000 euros.

Teniendo en cuenta que la obra autorizada se ejecutó sin existir daño o perjuicio alguno al dominio público local, según consta en el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de la garantía por importe de 6.000 euros, aportada por Miguel Ángel Medrano Ruano y María Fernández Aragón

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, ordenando a la tesorería municipal efectuar la devolución.

5.2.- GARANTÍA CONSTITUÍDA POR JOSÉ MANUEL RELINQUE CASTRO.-

Teniendo en cuenta que en fecha 2 de noviembre de 2019 finalizó el periodo de vigencia de contrato administrativo especial sobre gestión y explotación de bar del Hogar del Jubilado, del que ha sido adjudicatario por cuatro años José Manuel Relinque Castro.

Visto que la garantía definitiva del contrato fue constituida mediante ingreso en la tesorería municipal del importe de 1.800 euros.

Teniendo en cuenta que no existe responsabilidad alguna derivada de incorrecta ejecución del contrato, así como tampoco importe liquidado a favor de este ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva, por importe de 1.800 euros, aportada por José Manuel Relinque Castro.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, ordenando a la tesorería municipal efectuar la devolución.

6.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

6.1.- SOLICITUD DE TERESA RODRÍGUEZ CÁMARA.-

Vista la solicitud de Teresa Rodríguez Cámara, para la prórroga de concesión del Nicho nº 122 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 122, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

7.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA CONTRADICTORIA DE INMUEBLE SITO EN PLAZA EL COSO, Nº 14.-

Visto el deficiente estado de conservación de inmueble sito en Plaza El Coso, nº 14, de titularidad catastral de D^a Candelas Álvarez Ubis.

Visto el informe redactado por el técnico municipal, que considera que concurren las causas para la declaración municipal de ruina, tanto económica como, fundamentalmente, técnica.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013 se declaró en situación de ruina el inmueble sito en Plaza del Coso, nº 15, y que una vez efectuado el derribo se mantuvo un muro que subsiste al día de la fecha.

Visto el informe de Secretaría.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para la declaración de situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en Plaza del Coso, nº 14 (referencia catastral 8831809WM3983S0001AQ) catastrado a nombre de D^a Candelas Álvarez Ubis.

Segundo.- Incoar expediente asimismo para determinar el estado de conservación de inmueble sito en Plaza del Coso, nº 15 (referencia catastral 8831805WM3983S0001ZQ), ya declarado en ruina mediante acuerdo de 15 de febrero de 2013, catastrado también a nombre de D^a Candelas Álvarez Ubis.

Tercero.- Poner el expediente de manifiesto a la titular catastral de los inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, dándoles traslado del informe técnico, para que, en un plazo de quince días, a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares catastrales de las propiedades colindantes, a lo efectos oportunos.

Quinto.- A pesar de que en el expediente administrativo consta que el inmueble se encuentra deshabitado, ordenar con carácter cautelar el desalojo inmediato y prohibir su ocupación, dado el deterioro generalizado de los inmuebles, con evidente peligro.

8.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A INSTANCIA DE CASER SEGUROS, S.A.-

Visto que con fecha 15 de julio de 2019 se inició expediente de responsabilidad patrimonial, al objeto de determinar la existencia de responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en relación con la lesión en los bienes y derechos presuntamente sufrida por Neil John Evans en inmueble sito en calle Mayor, nº 35, como consecuencia del funcionamiento del servicio público (abastecimiento domiciliario de agua potable). La acción se ejercita por parte de Caser Seguros, S.A. a fin de solicitar el recobro de indemnización atendida por su parte, por importe de 2.102,41 €.

Visto el informe de Secretaría.

Teniendo en cuenta que mediante resolución de Alcaldía se designó instructor del expediente a Samuel Medrano Soba.

Visto asimismo el informe redactado por el técnico municipal Raúl Crespo Jiménez, que estima que los daños no son imputables al ayuntamiento, dado que la avería consiste en la rotura de tubería en un tramo de titularidad particular, posterior a la llave de corte.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Resolución del Instructor, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas formulada por Caser Seguros, S.A, como consecuencia del funcionamiento de la administración, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, dado que la causa del siniestro fue una rotura de la red en el tramo posterior a la llave de corte, de responsabilidad del particular.

Segundo.- Comunicar a la compañía de seguros Allianz Seguros, S.A. como aseguradora de la responsabilidad civil de este ayuntamiento a la fecha a que se refiere la reclamación, de manera cautelar y a pesar del sentido denegatorio del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Caser Seguros, S.A., con expreso ofrecimiento de recursos.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla